



**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2010-MDPP

Puente Piedra, 26 de julio de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 202-2010-GAJ-MDPP de fecha 16 de julio de 2010 sobre III Modificación del Plan de Inversiones 2010.

CONCIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuesto Participativos; y, el inciso 16 del mismo artículo de la norma municipal acotada, establece también como atribución del colegiado edil el de aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

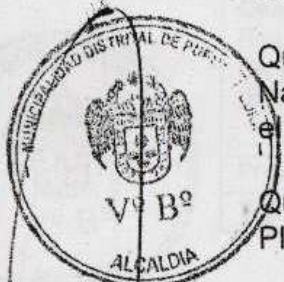
Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestales deben ejecutarse durante el ejercicio presupuestario;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-2010-MDPP se aprueba la I Modificación del Plan de Inversiones 2010;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 015-2010-MDPP se aprueba la II Modificación del Plan de Inversiones 2010, para lo cual se da prioridad a aquellos proyectos que se encuentran en etapa de ejecución, evitando gastos posteriores a la entidad;

Que, con Informe N° 311-2010-SGPP/MDPP de fecha 09 de julio de 2010 de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Inversiones Públicas sobre una Modificación en el Plan de Inversiones, considerando utilizar hasta el 50% de los recursos provenientes del Rubro Canon y Sobre Canon para mantenimiento de infraestructura básica;

Que, con Informe N° 008-2010-GIP/MDPP de fecha 13 de julio de 2010 la Gerencia de Inversiones Públicas, señala que es necesario modificar el Plan de Inversión 2010 considerando que a la fecha la Gerencia de Inversiones Públicas está por culminar la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "Construcción y equipamiento del





**PUENTE
PIEDRA**
Florece

GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

Centro Municipal de Educación Técnico Productiva, distrito de Puente Piedra – Lima”, estudio que por su envergadura ha demandado ocho meses de elaboración. Asimismo señala que la elaboración del proyecto a la comisión técnica de edificaciones para su evaluación correspondiente demandará por lo menos 30 días mientras la aprobación e inscripción del formato SNIP 15 al banco de proyectos llevará 15 días más a lo que se suma otros 60 días por el proceso de selección;

Que de acuerdo a los plazos necesarios para el inicio de la construcción del edificio, el monto asignado para tal fin será requerido el último trimestre del año por lo que no podrá ser ejecutado el proyecto en su totalidad. En ese sentido, la Gerencia sugiere reasignar parte del monto asignado a nuevos proyectos que pueden ser ejecutados en los próximos meses (tercer trimestre), por lo que pone a consideración de la Gerencia Municipal, la modificación del Plan de Inversiones 2010, considerando la modificación solicitada por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto al rubro 18. Es de precisar, que los nuevos proyectos cuentan con los estudios previos de levantamiento, topográficos, suelos, viabilidades y otros llevados a cabo por este Corporativo y asciende a un monto total de S/. 6' 622, 245.00;

Que, atendiendo el Informe N° 008-2010-GIP-MDPP, de la Gerencia de Inversiones Públicas se deduce del Plan de Inversiones la cantidad de S/. 450, 000.00 del Rubro 18 Canon y Sobre Canon para mantenimiento de infraestructura, la cual se resume de la siguiente manera;

DESCRIPCION	Deducción	Otros Proyectos	Diferencia
Construcción y Equipamiento del Centro de Educación Técnico – Productiva Puente Piedra, distrito De Puente Piedra – Lima – Lima (Estudio y I Etapa)	7,072,245.00		
Proyectos Cuadro N° 01		6,622,245.00	
TOTAL	7,072,245.00	6,622,245.00	450,000.00 (*)

(*) Monto a ser destinado al mantenimiento de Infraestructura del Rubro 18.

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestales, por lo que, en aplicación al artículo 9° numeral 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos;

Que, los funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, velando por el adecuado cumplimiento de las funciones del órgano a su cargo, identificando los riesgos que implican las operaciones y, estimar sus márgenes aceptables en términos cuantitativos y cualitativos, de acuerdo a las circunstancias, de conformidad con el numeral 2) De la





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra - Teléfono: 219-6201

Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, concordante con el artículo 6° numeral a) y b) de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado;

Que, con Informe N° 202-2010-GAJ/MDPP de fecha 16 de julio de 2010 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, refiere que estando a los informes técnicos correspondientes se deben someter a consideración del Concejo Municipal la III Modificación del Plan de Inversiones propuesto;

Estando a lo expuesto a las atribuciones conferidas en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores regidores.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la III Modificación del Plan de Inversiones del año fiscal 2010 que se resume de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Deducción	Otros Proyectos	Diferencia
Construcción y Equipamiento del Centro de Educación Técnico – Productiva Puente Piedra, distrito De Puente Piedra – Lima – Lima (Estudio y I Etapa)	7,072,245.00		
Proyectos Cuadro N° 01		6,622,245.00	
TOTAL	7,072,245.00	6,622,245.00	450,000.00 (*)

(*) Monto a ser destinado al mantenimiento de Infraestructura del Rubro 18.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inversiones Públicas y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDIA
RENNAN S. ESPINOZA ROSALES
ALCALDE